

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de marzo de 2019, del Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El Servicio Administrativo, del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, es el responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Personal

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 22 de marzo de 2019, del Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se amplía la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo, publicada en BOJA núm. 120, de 26 de junio de 2017.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

**ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2019, DEL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 120, DE 26 DE JUNIO DE 2017**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., reconoce en sus artículos 27 y 53.c), respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, y de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados

en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Hospital Universitario de Virgen del Rocío, atribuida al Jefe de Servicio Administrativo y Responsable del Registro de este Hospital, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede ampliada su delegación en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
60330	Jefa de Servicio de Personal
60330	Jefa de Servicio de Personal
64020	Técnico de Función Administrativa de Servicio de Régimen Jurídico
64020	Técnico de Función Administrativa de Servicio de Régimen Jurídico
60400	Jefa de grupo Administrativo de Servicio de Régimen Jurídico
64115	Administrativo de Personal
64235	Auxiliar Administrativo de Personal
64235	Auxiliar Administrativo de Personal
64235	Auxiliar Administrativo Servicio Régimen Jurídico
00 000059431 67	Subdirector de Contratación Administrativa-PLS Sevilla
00 000066029 69	Jefe de Servicio de Contratación Administrativa-PLS Sevilla
00 000072750 0	Jefa de Sección de Contratación Administrativa-PLS Sevilla
00 000061447 46	Jefa de Sección de Contratación Administrativa-PLS Sevilla
00 000076033 82	Administrativa de Contratación Administrativa-PLS Sevilla

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- El Jefe de Servicio Administrativo, Juan Javier Álvarez-Ossorio Piñero.